

Referencia:	2022/00007216G
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 29/07/2022
Asunto:	CONCESIÓN O DENEGACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/23100/48001 DENOMINADA: AYUDAS A COLECTIVOS SOCIALES, DE ACUERDO A DISTINTOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS
Departamento:	SERVICIOS SOCIALES/ INTERVENCIÓN
Secretaria (JLBN)	

DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.3.- Concesión o denegación de la subvención y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 16/23100/48001 denominada: Ayudas a Colectivos Sociales, de acuerdo a distintos criterios de evaluación y baremación de los Órganos Colegiados.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la concesión o denegación de la subvención y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 16/23100/48001 denominada: Ayudas a Colectivos Sociales, de acuerdo a distintos criterios de evaluación y baremación de los Órganos Colegiados, con base a los siguientes,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2022, A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO PUBLICADA EN EL BOP N° 47, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022.

Vista la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 a favor de Asociaciones y Entidades de interés social y sin ánimo de lucro aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha con fecha 8 de abril de 2022, y publicada en el BOP n° 47, de fecha 20 de abril de 2022.

De acuerdo con las Bases de vigencia indefinida que han de regir la concesión de subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario a favor de Asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro, publicadas en el BOP N° 77 de fecha 26 de junio de 2019 reguladoras de la Convocatoria de subvenciones arriba indicada, las solicitudes han sido presentadas en el plazo fijado en la Convocatoria (del 21/04/2022 al 10/05/2022 ambos inclusive) y se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el documento de retención de Crédito:

Nº DE DOCUMENTO	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
12022000001968	09/04/2021	16/23100/48001 Ayudas a Colectivos Sociales	<u>123.000,00 Euros</u>

De conformidad con el informe emitido por el Órgano Colegiado, de fecha 23 de junio de 2022, reunido para la evaluación y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Convocatoria, que finalizó el 10 de mayo de 2022.

Vista la propuesta de resolución provisional de fecha 24 de junio del 2022 del órgano instructor de la Concejalía de Servicios Sociales a la Convocatoria Pública de subvenciones citada.

Visto el informe del Órgano Colegiado de fecha 22 de julio de 2022, en el que se valora favorablemente las solicitudes de reformulación de los presupuestos presentados así como las solicitudes de abono anticipado que han sido presentadas en tiempo y forma por las entidades que resultan beneficiarias de las subvenciones en virtud de la propuesta de resolución provisional.

La Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- DENEGAR su petición, a las entidades solicitantes por los proyectos y motivos que a continuación se relacionan:

DATOS DE LA ENTIDAD	MOTIVO DE LA DENEGACION
ASOCIACIÓN INNSURFF CIF: G67652610	No presentación de la documentación requerida
FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE CIF:G76349273	No cumple objeto y finalidad de la convocatoria (Base primera de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 de 26 de junio de 2019)

ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES (AMADI) – CIF:G76057330	No cumple objeto y finalidad de la convocatoria (Base primera de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 de 26 de junio de 2019)
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA CANCER JUNTA INSULAR FTV CIF: G28197564	No cumple objeto y finalidad de la convocatoria (Base primera de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 de 26 de junio de 2019)
CASINO EL PORVENIR CIF: G35068097	No cumple objeto y finalidad de la convocatoria (Base primera de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 de 26 de junio de 2019)

SEGUNDO.- CONCEDER subvención y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 16/23100/48001 denominada: Ayudas a Colectivos Sociales a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del Órgano Colegiado la puntuación mínima exigida de 30 puntos, atendiendo a los criterios de concesión establecidos en la base décima de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 DE 26/06/19:

CRITERIOS DE CONCESIÓN	ASOC. PROVINCIAL DE ESCLEROSIS MULTIPLE	ASOC. DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS	MISIÓN CRISTINA MODERNA	ASOC. SOCIOCULTURA L'ENTREMARES	ASOC. ASISTENCIAL EL REELICIO	ASOC. DISCAPACITADO S VISUALES Y	ASOC. MAJORERA POR LA SALUD	FED. DE ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS	FED. ASOC. DE MUJERES ARENA Y LADRIERAS	ALHAY COLECTIVO LGTB DE FUERTEVENTURA	ASOC. DE YOGA Y PILATES FUERTEVENTURA	EL REVENTUR AMPALOS	MAHONES SAN DIEGO DE	ASOC. DE DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES DADASE	FUND. ADSIS	FUTURO ISLEÑO ACCIÓN	ASOC. DE DISCAPACITADO S DE	RADIO ECCA FUNDACIÓN CABARRIA	ASOC. SOCIOCULTURA L'LOCARI	ASOC. CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO RENACER
Calidad técnica intervención y proyecto Hasta 40 puntos	33	32	24	35	26	28	12	24	38	33	16	7	19	38	16	14	23	31	40	
Desarrollo competencias municipales Hasta 15 puntos	10	10	13	15	13	10	10	10	13	13	10	10	10	15	13	10	13	9	13	
Evaluación necesidades sociales y resultados (impacto proyecto) Hasta 5 puntos	5	5	3	4	4	4	5	4	5	4	3	1	3	5	3	2	3	4	5	



Proyectos carácter innovador, adaptados a cambios sociales, culturales y económicos, dirigidos a grupos de vulnerabilidad social Hasta 10 puntos	5	5	5	7	5	7	5	5	7	5	5	5	5	10	10	5	10	6	7
Programas con mayor aportación económica de la entidad solicitante u otras aportaciones públicas o privadas, en el coste total Hasta 10 puntos	0	0	10	0	10	0	1	0	0	2	0	0	0	0	6	0	0	2	4
Participación personal voluntario en la realización de los programas Hasta 5 puntos	0	5	5	4	4	5	0	1	5	5	0	0	5	1	4	4	0	3	5
Experiencia entidad solicitante en realización de los programas Hasta 5 puntos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	2	5
Realización en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomentando la participación de los miembros de	3	3	8	10	8	3	3	3	10	10	8	10	3	10	10	3	10	10	10

la comunidad beneficiaria Hasta 10 puntos																			
PUNTA CIÓN TOTAL	61	65	73	80	75	62	41	52	83	77	47	38	50	84	64	43	64	67	89

DATOS DE LA ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A OTORGAR
ASOCIACION PROVINCIAL DE ESCLEROSIS MULTIPLE (APEM) CIF: G35302785	Atención Rehabilitadora a Personas Afectadas de Esclerosis Múltiple en la Isla de Fuerteventura	31.058,74 €	13.000,00 €	6.175,31 €
ASOC DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER – CIF:G76365618	Fisioterapia domiciliaria para personas con Alzheimer y otras demencias	31.142,62 €	13.000,00 €	6.580,25 €
MISIÓN CRISTIANA MODERNA - CIF:R-3500348-B	Ropero Social	14.349,15 €	10.000,00 €	7.390,12 €
ASOCIACION SOCIO CULTURAL ENTRE MARES CIF:G76200542	Servicio de Atención, Asesoramiento e Información a la población Migrante (SAAIM)	50.938,81 €	10.938,81 €	8.098,77 €
ASOCIACIÓN ASISTENCIAL REFUGIO MAJORERO – CIF:G76122100	Ropero Social	17.368,00 €	13.000,00 €	7.592,59 €
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS VISUALES Y AUDITIVOS (ADIVIA) CIF: G76289586	El empleo es para Tod@s	13.000,00 €	13.000,00 €	6.276,54 €
ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL CIF:G35678168	Deporte, horticultura y Alimentación sana en salud mental.	9.436,27 €	9.430,00 €	4.150,62 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS (FASICAN) CIF: G38438750	Servicio de Interpretación en Lengua de Signos Española	31.142,62 €	11.142,62 €	5.264,20 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA CIF:G38374468	Promoción del Voluntariado social para fomentar la igualdad de oportunidades entre	13.000,00 €	13.000,00 €	8.402,47 €

	mujeres y hombres, sensibilizar y prevenir la violencia y discriminación por razón de género.			
ALTIHAY COLECTIVO LGTB DE FUERTEVENTURA CIF:V35704857	Educando en diversidad, construyendo igualdad	13.684,00 €	13.000,00 €	7.795,06 €
ASOCIACIÓN DE YOGA Y PILATES FUERTEVENTURA (FUERTEYOGA) CIF:G76163500	Empoderamiento femenino a través del yoga y el Mindfulness	6.800,00 €	6.800,00 €	4.758,02 €
AMPA LOS MAHOS IES. SAN DIEGO DE ALCALA CIF:G76295906	Sembrando valores	10.000,00 €	10.000,00 €	3.846,91 €
ASOCIACION DE DISCAPACIDAD ENFERMEDADES RARAS E INTEGRACION CIF:G7623599-3	Programa ERGO SUM II	13.000,00 €	13.000,00 €	5.061,73 €
FUNDACIÓN ADSIS CIF: G81436099	Adsis Fuerteventura Digital 2022	13.000,00 €	13.000,00 €	8.503,70 €
FUTURO ISLEÑO ACCION SOCIAL CIF: G67657130	Salvando la brecha digital	15.433,23 €	12.848, 50 €	6.479,01 €
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE FUERTEVENTURA ADISFUER CIF: G35316660	Talleres musicales para personas con diversidad funcional	8.640,00 €	8.640,00 €	4.353,09 €
RADIO ECCA FUNDACION CANARIA CIF: G35103431	Proyecto de integración social dirigido a la población de Puerto del Rosario	13.000,00 €	13.000,00 €	6.479,01 €
ASOC SOCIOCULTURAL IOCARI CIF: G05486683	Mujeres sanando juntas	7.735,00 €	7.000,00 €	6.782,72 €
ASOCIACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO RENACER VIOLETA CIF: G76166073	Programa de inclusión social para víctimas de violencia de género	14.400,00 €	13.000,00 €	9.009,88 €
CUANTIA TOTAL DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR				123.000,00 €

TERCERO.- Los proyectos objeto de la subvención estarán sujetos a:

- Plazo de ejecución: 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. .

- Plazo de justificación: Hasta el 31 de enero de 2023, debiendo aportar la documentación que se detalla en la base duodécima de las bases de vigencia indefinida que han de regir la concesión de subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Ilmo. Ayto. de Puerto del Rosario a favor de Asociaciones y Entidades de Interés social y sin ánimo de lucro, publicadas en el BOP nº 77 de 26 de junio de 2019.

- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme lo establecido en las citadas bases de vigencia indefinida.

CUARTO.- Notificar a los/as interesados/as la Resolución Definitiva, mediante inserción en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Puerto, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria Pública citada.

QUINTO.- Conceder el plazo de 10 días naturales desde la presente notificación a las entidades beneficiarias, para aceptar la Resolución Definitiva (ANEXO VII), que deberá efectuarse de forma expresa y mediante Registro de Entrada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario por el/la Presidente/a o representante legitimado de la asociación o entidad beneficiaria.

SEXTO.- Dar traslado de la Resolución definitiva adoptada por la Junta de Gobierno Local, al Departamento de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de la Resolución definitiva adoptada por la Junta de Gobierno Local, para que la remita a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula la obligatoriedad de las administraciones concedentes de remitir información a la citada Base de Datos, respecto de las bases reguladoras de la subvención y las resoluciones de concesión recaídas.

OCTAVO.- La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº